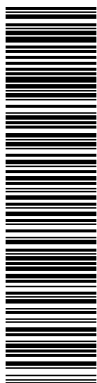


DOCUMENTO Certificado de Secretaría: 190503_Certificado P.19.06.03-Aprob .Inic.Convenio Planeamiento Parcela Antigua Cartisa	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NSTEV-7KF22-3RNSR Fecha de emisión: 8 de mayo de 2019 a las 9:21:43 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 03/05/2019 13:57 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 03/05/2019 14:16	ESTADO FIRMADO 03/05/2019 14:16



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <https://sede-electronica.avroarrojo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**AYUNTAMIENTO de
Arroyo de la Encomienda**

SECRETARÍA

CARLOS RODRIGUEZ FERMOSE, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA (VALLADOLID), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. JOSÉ MANUEL BARRIO MARCO,

C E R T I F I C O: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 2 de mayo de 2019, adoptó los siguientes acuerdos en extracto:

P.19.06.03.- APROBACIÓN INICIAL DEL CONVENIO DE PLANEAMIENTO DE LA PARCELA SITA EN LA AVENIDA DE SALAMANCA, Nº 22, (ANTIGUA CARTISA).

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta:

VISTO que por acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Valladolid, de 25 de junio de 2013, se aprobaba el PGOU municipal, condicionado su entrada en vigor a la correspondiente publicación que se produjo el 23 de agosto de 2018.

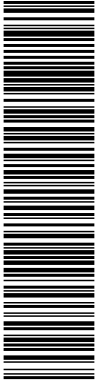
VISTO que en el Nº 22 de la Avda. de Salamanca, existe una parcela que cuenta con un total de 26.205 m2 según catastro y cuya referencia es 2598038UM5029N0001TQ. Dicha parcela está calificada como urbano consolidado de carácter industrial. Se aplica la ordenanza I1 (Industria Existente).

VISTO que con fecha 11 de abril de 2019, se ha presentado por D. Alberto Martorell Arco, en representación de CARTONAJES INTERNATIONAL S.L.U. con CIF: B48026140, solicitud de modificación del PGOU en el ámbito referido anteriormente y aprobación de Convenio previo que posibilite la redacción y tramitación de la misma.

VISTO el informe-propuesta del Jefe del Área de Urbanismo y Servicios de fecha 12 de abril de 2019, con el conforme del Secretario municipal con la misma fecha; en el que se señala la legislación aplicable, procedimiento a seguir, y los siguientes extremos:

- Que el Ayuntamiento conforme al art. 435 del RUCYL, puede suscribir convenios con particulares, a fin de regular sus relaciones en materia de urbanismo y colaborar para el mejor y más eficaz desarrollo de la actividad urbanística. Los convenios urbanísticos constituyen una manifestación de la participación de los administrados en el ejercicio de las potestades urbanísticas que corresponden a la Administración y su finalidad es servir como instrumento de acción concertada para asegurar una actuación urbanística eficaz, la consecución de objetivos concretos y la ejecución efectiva de actuaciones beneficiosas para el interés general". (STS 3-4-2001).
- Que los convenios urbanísticos de planeamiento tienen por objeto establecer condiciones detalladas para la elaboración, aprobación, revisión o modificación de los instrumentos de planeamiento urbanístico. En particular, estos convenios deben entenderse como actos preparatorios del correspondiente procedimiento de aprobación, revisión o modificación del instrumento de planeamiento de que se trate y deben ser incorporados a la documentación del expediente de modificación desde el inicio del procedimiento. El presente convenio debe calificarse como de planeamiento, no limitando ni eludiendo las competencias municipales, ni dispensa de las obligaciones urbanísticas del titular de la parcela, ni contiene cláusulas contrarias a las determinaciones del PGOU, ni en general a la normativa urbanística.
- Que la aprobación de este convenio el interés general se ve satisfecho, dado que es necesaria la modificación del PGOU al desaparecer la industria que se

<p>DOCUMENTO</p> <p>Certificado de Secretaría: 190503. Certificado P.19.06.03-Aprob .Inic.Convenio Planeamiento Parcela Antigua Cartisa</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: NSTEV-7KF22-3RNSR Fecha de emisión: 8 de mayo de 2019 a las 9:21:43 Página 2 de 2</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario General de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 03/05/2019 13:57 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 03/05/2019 14:16</p> <p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 03/05/2019 14:16</p>



Puede verificar la validez de este documento accediendo a <http://sede-electronica.aytoarroyo.org> eligiendo la opción "Verificar documentos mediante COVE". El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

desarrollaba en la parcela, no dejando que se instale otra, por lo que es necesario modificar el Plan para dotar a la parcela de otros usos.

- Que el convenio, no tiene compromisos de tipo económico.
- Que el ámbito sobre el que es objeto el presente convenio, según la documentación registral aportada, es de propietario único.
- Que el contenido del convenio propuesto se ajusta a lo establecido en el art. 438 del RUCYL y que el procedimiento para su aprobación se regula en el art. 439 en relación con el art. 251 del RUCYL, así como que en cuanto a su eficacia y publicidad se estará a lo dispuesto en el art. 440 del mismo texto.

De conformidad con el anterior informe, y dictaminada por la Comisión Municipal Informativa de Territorio, Medio Ambiente, Servicios Urbanos, Movilidad, Área Metropolitana y Seguridad Ciudadana, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 24 de abril de 2019, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Convenio Urbanístico de planeamiento propuesto por D. Alberto Martorell Arco en representación de CARTONAJES INTERNATIONAL S.L.U. con CIF: B48026140, en los términos que obran en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicho convenio a información pública por período de un mes, mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Castilla y León, para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes. Además, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://www.aytoarroyo.es/publicaciones>).

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a los propietarios o titulares de derechos afectados por el convenio.

CUARTO. En el supuesto de no presentarse alegación alguna al documento, este se entenderá aprobado definitivamente.

Concedida la palabra a los miembros de la Corporación, se realizan por los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales y miembros de la Corporación, las manifestaciones que constan en el video-acta de la sesión autenticada con las firmas electrónicas del Sr. Secretario y del Sr. Presidente de la Corporación que consta en el expediente de la sesión, a la cual nos remitimos y a la que se puede acceder desde la intranet municipal, a la dirección <http://videoactas/>.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, resulta aprobada por mayoría, con 9 votos a favor y 8 votos en contra (de C's, SiSEPA, PSOE y D. Sarbelio Fernández).

Y para que conste y surta los efectos oportunos, libro la presente, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta a que corresponde este acuerdo, con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en

Arroyo de la Encomienda, en la fecha de la firma electrónica de este documento,

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO